

**T**RAJETÓRIAS  
**E** **P**ERSPECTIVAS

O presente texto integra nossa segunda edição da Seção “Trajetórias e Perspectivas”. O artigo traz uma contribuição original e esclarecedora da constituição do campo da “Antropologia jurídica” na Argentina. De especial relevância é o fato de sua autora ser a professora e pesquisadora Sofia Tiscornia, professora adjunta da Faculdade de Filosofia e Letras e diretora do Equipo de Antropologia Política y Jurídica, ambos da Universidad de Buenos Aires (EAPyJ/UBA), na Argentina.

Sofia Tiscornia, e a equipe de pesquisadores por ela coordenados no âmbito da UBA, são parceiros do PPGA/UFF e, particularmente, do NUFEP há mais de quinze anos. Tal parceria tem se consolidado através de diferentes iniciativas e atividades. Convênios e acordos institucionais<sup>1</sup>, publicações conjuntas<sup>2</sup>, projetos de pesquisa<sup>3</sup>, organização de Grupos de Trabalho e Mesas Redondas nas sucessivas Reuniões de Antropologia do MERCOSUL e da Reunião Brasileira de Antropologia, participação em bancas e em outros eventos. Exemplo dessas iniciativas foi a participação de Sofia em xxx do “Seminário Internacional Políticas Públicas, Conflitos, Ativismo e Cidadania

---

<sup>1</sup> Acordo de intercâmbio de pesquisadores CAPES-Mincyt (2006-2008) (2009-2011), entre o Núcleo Fluminense de Estudos e Pesquisas/UFF e o EAPyJ/UBA; Editais CAPG-BA (CAPES-SPU) (2006-2010) (2010-2014), entre os programas de pós-graduação em Antropologia da UFF e da UBA, o PPGAS/UnB e PPGD/UGF, pela parte do Brasil, e PPGAS/Universidad Nacional de Misiones, pela Argentina.

<sup>2</sup> Kant de Lima, R.; Eilbaum, L. (orgs.). Pensando o Rio: Administração policial e judicial de conflitos. Volume 2. Niterói: Editora Intertexto, 2016. // Kant de Lima, R.; Eilbaum, L. e Pires, L. Burocracias, Direitos e Conflitos. Pesquisas Comparadas em Antropologia do Direito, organizada por mim, Lucía Eilbaum e Lênin Pires (Rio de Janeiro:Garamond, 2011), com artigos de pesquisadores do NUFEP e do EAPJ. // PIRES, Lenin, KANT DE LIMA, Roberto e EILBAUM, Lucía (Orgs.) Conflitos, Direitos e Moralidades, em Perspectiva Comparada. Volumes I e II. (Rio de Janeiro: Garamond, 2010) // Kant de Lima, R. Tiscornia, S. e Eilbaum, L. Burocracias penales, procesos institucionales de administración de conflictos y formas de construcción de ciudadanía. Experiencia comparada entre Brasil y Argentina, organizada por mim, (Buenos Aires: Antropofagia, 2009) // Tiscornia, S. e Pita, M. Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y en Brasil. Estudios de Antropología Jurídica (Buenos Aires:Editora Antropofagia, 2005), com artigos de pesquisadores do NUFEP e do EAPJ.

<sup>3</sup> Edital PRONEX/FAPERJ (2006-2009), coordenado pelo professor Roberto Kant de Lima e congregando uma rede nacional e internacional de pesquisadores e, destacadamente, desde fevereiro de 2009, o Instituto Nacional de Ciência e Tecnologia – Instituto de Estudos Comparados em Administração Institucional de Conflitos (INCT-InEAC) ([www.uff.br/ineac](http://www.uff.br/ineac)), agora renovado a partir da aprovação de nova proposta na Chamada INCT – MCTI/CNPq/CAPES/FAPs no 16/2014.

na América Latina”, organizado no âmbito do Curso de Especialização em Políticas Públicas de Justiça Criminal e Segurança Pública, coordenado pela professora Ana Paula Mendes de Miranda. Junto com Sofia, participaram do Seminário Maria Victoria Pita, também pesquisadora do Equipo e professora da UBA, Medardo Tapia Uribe, do Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias da Universidad Nacional Autónoma do México. A mesa foi coordenada pela professora Ana Paula, com a participação de Lucía Eilbaum como debatedora.

Nessa ocasião Sofia apresentou a palestra que publicamos a seguir. Entendemos que o texto é extremamente elucidativo da formação e desenvolvimento de um campo de pesquisa e de intervenção, ligado tanto à academia como ao ativismo político e social. Também desse ponto de vista o texto entrelaça a trajetória de uma professora e pesquisadora de excelência com as perspectivas abertas a um universo de temáticas e discussões extremamente atual e especialmente significativo no contexto atual no Brasil e na região. Dessa perspectiva antropológica prezamos assim também a perspectiva comparada que nos abrem essas reflexões para pensar campos diversos da Antropologia no Brasil e, em particular, a Antropologia do Direito.

# EL DESARROLLO Y LAS PERSPECTIVAS DE UNA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA EN ARGENTINA

**Sofía Tiscornia**

*Doctora en Antropología Social por la Universidad de Buenos Aires. Directora del Equipo de Antropología Política y Jurídica. Profesora Titular Regular del Departamento de Ciencias Antropológicas, FFyL/UBA. Directora del Doctorado en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús.*

Me gustaría en esta ocasión que nos reúne compartir con ustedes una especie de balance local sobre el desarrollo y las perspectiva de una antropología jurídica que en nuestro caso – y digo nuestro porque más allá de las responsabilidad personal sobre la palabra, hablo también en nombre de un Equipo de trabajo – en nuestro caso, digo, hemos elegido llamar, una antropología política y jurídica.

Una antropología política y jurídica interesada por aprender, comprender y explicar el mundo de las burocracias policiales y judiciales para construir conocimiento no sólo en los espacios universitarios, sino también con ese complejo de actores y movimientos sociales que ese particular mundo burocrático produce. Y, paralelamente, para intervenir en el debate sobre políticas públicas de seguridad y justicia con la legitimidad adquirida por ser también parte de ese campo de trabajo y acciones políticas.

Para este balance propongo entonces algunas reflexiones acerca de las condiciones sociales, políticas y universitarias que, a mi entender, habilitaron en buena medida la creación – y la pasión – por un campo de trabajo antropológico que, hace 20 años, no existía en mi país y, me animaría a decir, apenas existía en Latinoamérica. Este balance no será un estado del arte ni una historia del estado del arte. Antes bien, quisiera poder contextualizar lo que voy a considerar diferentes momentos significativos en la construcción de este conocimiento antropológico particular, explicar elecciones conceptuales y elecciones políticas que hemos hecho como equipo y en alianzas con otros grupos, dar cuenta de algunos debates que me parece que han sido claves, para, finalmente,

pensar con ustedes cuestiones o tareas pendientes, resultado de un feliz tiempo ya de acumulación de etnografías y estudios de caso en este tema.

He organizado esta exposición distinguiendo tres momentos en el desarrollo de la antropología política y jurídica. En el primer momento, propongo dar cuenta de cómo se construye el tema y de cuáles son los principales problemas y actividades que involucra. Este período se extiende entre mediados de los años 80 y principios de los 90. En mi país estos son los años del fin de la dictadura militar y comienzos de la democracia<sup>4</sup>.

El segundo momento, mediados de los años 90 hasta la crisis del 2001<sup>5</sup>, se corresponde a la consolidación del tema, a su aceptación como área de vacancia en las agencias de financiamiento de investigación locales, pero, en particular, en la clave de estudios sobre inseguridad, criminalidad y reformas policiales y de justicia.

El tercer momento, se inicia en el 2003, 2004 y va hasta fines del año pasado [2015]. Este período se caracteriza, por un lado, por el fuerte crecimiento de la inversión pública en investigación – vía becas y financiamiento a proyectos – promovida por el gobierno nacional<sup>6</sup> y, por otro lado, por una serie de acontecimientos políticos tales como la creación del Ministerio Nacional de Seguridad, una gestión innovadora en el Ministerio de Defensa, la reapertura de los juicios a los responsables de crímenes de lesa humanidad, la creación de la Procuración contra la Violencia Institucional, sólo para señalar los más importantes, acompañados todos por una apertura inédita del campo de trabajo para la antropología política y jurídica, así como para la antropología y la sociología en general.

Voy entonces al primer período.

Los trabajos del Equipo de Antropología Política y Jurídica en Buenos Aires fueron trabajos pioneros en el tema a mediados de la década del 80 y

<sup>4</sup> A última dictadura militar na Argentina se estendeu de 1976 a 1983 [nota editorial].

<sup>5</sup> Crisis política, económica e institucional que eclosionó el 19 y 20 de diciembre de 2001 y causó la renuncia del Presidente de la Nación. Durante el transcurso de las protesta 39 personas fueron asesinadas por las fuerzas de seguridad en el marco de la represión ordenada por el gobierno nacional.

<sup>6</sup> PERELMAN, Mariano (2015). "On (Social) Anthropology in Argentina Today" in *American Anthropologist*. Vol. 117, No. 3: 565–586. Available [here](#)

comienzos de los 90. Ahora bien, este trabajo no se fundó en el interés por la antropología legal o del derecho en los países del Norte o en un interés comparativo con, la ya más asentada antropología jurídica, sobre sistemas de derecho indígenas latinoamericanos o sobre el pluralismo jurídico.

Posiblemente por ello nuestros primeros trabajos tuvieron una fuerte impronta etnográfica y de estudios de caso, antes que una prolija lectura de la bibliografía antropológica. ¿Por qué fue así?

A mediados de la década de los 80 - fin de la dictadura militar, primeros años de democracia - la Universidad de Buenos Aires es intervenida y comienzan a normalizarse las carreras<sup>7</sup>. Se abren los primeros concursos de profesores y se cambian los planes de estudio. Fue para muchos una época de trabajo febril, fecundo y, en mi caso, distante del interés por la antropología jurídica en particular. Había que reorganizar la carrera, crear espacios de investigación y formación. Pero, paralelamente, estábamos comprometidos con la vida política. Y ese compromiso estaba fuertemente ligado a los organismos y al movimiento de derechos humanos, a la demanda de investigación, de Verdad y Justicia sobre lo ocurrido y al debate sobre la forma de lograrlo.

Como bien se sabe, luego del histórico Juicio a las Juntas Militares que condena a los jefes de las fuerzas armadas, se suceden las llamadas Leyes de Impunidad<sup>8</sup>. La organización de derechos humanos a la que pertenezco – el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)- que había litigado buena parte de los casos presentados al Juicio a las Juntas y que contaba con un centro de documentación y archivo de testimonios de las víctimas, se replantea su misión en esa especial coyuntura histórica en la que se cerraba la posibilidad de investigación penal sobre lo ocurrido. Y es entonces, como lo he narrado ya en otros trabajos<sup>9</sup>, que comienzan a organizarse dos programas: uno de De-

<sup>7</sup> “Carreras” são os cursos de graduação. [nota editorial]

<sup>8</sup> Ley 23.492 de Punto Final de 1986 y 23.521 de Obediencia Debida de 1987, que impidieron el juzgamiento de los implicados en los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado. Y los Indultos a militares de 1989 y 1990.

<sup>9</sup> Entre otros TISCORNIA, Sofía (2008) *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires, CELS/ Editores del Puerto, Colección Revés Antropología y Derechos Humanos /1.

recho Internacional de los Derechos Humanos, con el propósito de investigar los caminos para presentar los casos de graves violaciones en los tribunales internacionales y, el segundo, del que fui parte muy activa, el Programa de Violencia Institucional y Derechos Humanos.

Y es en ese compromiso paralelo, con la carrera de antropología en la universidad y con el trabajo casi diario en un organismo de derechos humanos, que me intereso por unir los campos: la investigación antropológica y etnográfica con y en – y subrayo con y en – el linaje de los abogados del campo penal de los derechos humanos. Y digo el linaje, porque el mundo penal es vasto y – en nuestras tradiciones jurídicas – nos es ajeno. Es una ajenidad construida sobre formas cortesanas barrocas, un lenguaje arcaizante, procedimientos de investigación de la verdad incomprensibles para el lego, un uso y una concepción del tiempo diferente. Por ello, solo siendo adoptados por un linaje de ese mundo particular, fue posible para nosotros hacer antropología jurídica.

Y, por las características del linaje penal que elegimos ser parte, la nuestra sería una antropología política y jurídica. Ello así porque los derechos humanos entre nosotros y para ese linaje de la aldea penal en particular, poco tienen que ver con la tradición liberal de los derechos. Antes bien, su singularidad estriba en que esa bandera da encarnadura al lenguaje de los derechos humanos, a la lucha política por la justicia.

Nos planteamos entonces unos pocos problemas y temas de investigación y trabajo. En esos primeros años, no trabajamos sobre los crímenes de la dictadura, ni sobre la memoria y el movimiento de los derechos humanos. Es interesante si recuerdo ahora nuestro lugar de trabajo: estábamos rodeados por los armarios que guardaban los cuerpos de los cientos de casos y de los testimonios de las víctimas. Pero empezamos a preocuparnos por otros casos y por otras víctimas: aquellas que la violencia policial y la indolencia de los tribunales provocaba.

Nos hicimos una pregunta simple: ¿Qué relaciones de poder, qué modos de trabajo policial y de los tribunales daban forma a esa violencia que mataba a los jóvenes, en particular de los barrios pobres, pero también de

la clase media? ¿Qué de esas metodologías eran continuidad de lo ocurrido durante la dictadura militar? ¿Cómo representarlas como violaciones a los derechos humanos y sacarlas del escenario dónde se aceptaban como muertes justas?

Y, como hacíamos etnografía, lo primero fue empezar a profundizar en el conocimiento del campo, esto es, comprender los procedimientos judiciales que, por su tradición inquisitorial, resultaban complejos y esotéricos. Aprendimos la jerga, aprendimos a movernos en los tribunales, supimos leer los expedientes e ir a los congresos de derecho penal. Y nos dimos cuenta también que sin ese conocimiento no sería posible comprender cómo sucedía, qué hacía posible y además por qué eran aceptables las violencias de las policías. Y en qué se diferenciaba esa violencia de otras, y también de otras en Latinoamérica.

Debo confesar que nuestras herramientas teóricas eran escasas. Leímos más criminología crítica que antropología. Pero como reacción a la criminología, el primer artículo que escribí fue para iniciar el tema, pero también para discutir con un gran jurista argentino: Eugenio Raúl Zaffaroni. Y, como había iniciado ya mi proceso de adopción al linaje de los abogados penales, en el primer seminario de antropología política y jurídica que dicté en la carrera de Antropología, Zaffaroni vino como profesor invitado.

De aquel seminario y de aquel primer artículo escrito aparecieron las otras co-fundadoras del equipo: María Victoria Pita, Josefina Martínez, María José Sarraibayrousse Oliveira. Y de seminarios dictados ya como grupo más consolidado, Carla Villalta y Lucía Eilbaum.

Y el trabajo de campo hizo que rápidamente abandonáramos la criminología. Porque en el trabajo aprendíamos otras líneas de investigación: lo que los actores decían sobre sus experiencias cotidianas, lo que hacían con ellas, cómo actuaban el derecho y qué hacían con ese derecho. Aprendimos a conocer la doctrina y la práctica. El ritual y el alegato de oreja. La forma cortesana y la presión insolente. Las trampas y los atajos. Qué pasaba en las salas suntuosas del Palacio de Tribunales y cómo se negociaba en los pasillos, en los bares y en los estudios de abogados.



Y como en todo trabajo etnográfico sucede, fueron los actores más hábiles, más astutos y más reflexivos quienes nos indicaron dónde buscar el armazón que sostiene el ejercicio de la violencia policial: en normas y reglas policiales de baja jerarquía, despreciadas por el saber jurídico, que se remontan al período colonial y habían atravesado todos los gobiernos civiles y militares. Eran los edictos de policía, los códigos de faltas, las detenciones para averiguación de antecedentes.

Ese especial derecho de policía que organizaba buena parte del trabajo de las comisarías<sup>10</sup>, hacia dentro y hacia fuera. Que permitía detener cientos de miles de personas por mes sin que cometieran delitos y eran la trama para el control de poblaciones, de ilegalismos, de presión política y de vigilancia. Y, claro, también eran la puerta a las torturas y a la violencia policial.

Comprendimos también que esa forma de trabajo policial y violencia legitimada enraizaba en valores morales que orientaban comportamientos. Y, también, que no se trataba de reglas y prácticas ajenas a la justicia penal como querían los juristas; por el contrario, unas dependían de otras y explicaban las mallas de relaciones de poder entre policías y funcionarios de la justicia.

Publicamos los primeros trabajos, hicimos un intercambio de experiencias con el Núcleo de Violencia de la Universidad de San Pablo, con la revista del ILSA (Instituto Latinoamericano de Servicio Legales Alternativos) de Colombia y con Paul Chevigny de la School of Law de la Universidad de Nueva York.

Como ven, poca antropología todavía. Pero ya habíamos iniciado una búsqueda tenaz y latinoamericana. Y fue por aquel entonces que tuvimos un primer intercambio con Elena Azaola de México, y acceso a la producción de Luiz Eduardo Soares y, fundamentalmente para nosotros, a la tesis de doctorado de Roberto Kant de Lima<sup>11</sup> y, más tarde, a los trabajos de Luís Ro-

<sup>10</sup> Unidades policiais de policiamento ostensivo e de investigação policial de crimes [Nota editorial].

<sup>11</sup> Professor do PPGA/UFF e coordenador do INCT-InEAC – Instituto de Nacional de Ciência e Tecnologia – Instituto de Estudos Comparados em Administração Institucional de Conflitos, com sede na UFF. [N.E.]

berto Cardoso de Oliveira<sup>12</sup>. Fueron todos estos trabajos, pero, en particular, la perspectiva de Kant los que nos resultaron más afines e inspiradores para nuestras preocupaciones.

Y así llegamos a la segunda etapa. Las políticas neoliberales traían también aires de reformas. Reformas constitucionales, reformas en el sistema de justicia, reformas policiales. Y traían también la inseguridad como tema de agenda pública. Y si las primeras, en nuestro, país tuvieron al movimiento de derechos humanos como un adversario no menor, las políticas de seguridad, en cambio, ganaron casi – digo casi, no todas – las batallas.

Para ese entonces, nuestros trabajos antropológicos tenían cierto prestigio en el mundo del derecho y éramos apreciadas –uso el femenino porque éramos todas mujeres en el equipo – éramos apreciadas, digo, en el mundillo penal y consideradas ya la fracción antropológica del linaje de activistas legales de derechos humanos.

De la mano de las reformas en el área de justicia, se abre también la agenda de investigación y el tema se considera área de vacancia. Podíamos aspirar al financiamiento regular para nuestras investigaciones. En la universidad se nos respetaba porque sabían de nuestra alianza con el movimiento de derechos humanos, pero no dejaba de verse con cierta desconfianza nuestra preocupación por sujetos tan poco antropológicamente clásicos: los funcionarios de justicia y, peor aún, ideológicamente enemigos: las policías. Estos últimos nunca entraron en la Facultad de Filosofía y Letras – sede de la carrera de Antropología y del Instituto de investigación.

En esa época de duros debates sobre las reformas, nos propusimos hacer etnografías para comprender las complejas cuestiones de su implementación. Así, podíamos celebrar la derogación de los edictos de policía resultado de la nueva Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (derogación a la que por otra parte, habíamos contribuido), pero no dejamos de hacer etnografías para mostrar cómo las nuevas normas y procedimientos van

---

<sup>12</sup> Professor Titular do Departamento de Antropologia e do PPGAS, da Universidade de Brasília e vice coordenador do INCT. [N.E.]

encajando – aunque deformando al mismo tiempo – las viejas y denostadas prácticas y burocracias policiales.

Se trabajó también sobre el histórico cambio procesal en el que el antiguo procedimiento de enjuiciamiento escrito, pasó a tener una etapa de oralidad. Pero nuestro interés estuvo puesto – otra vez – en cómo esa nueva oralidad se iba convirtiendo – pese a la letra de la ley – otra vez en expedientes escritos.

También empezamos a trabajar con policías. Con policías que demandaban a la institución por estar sometidos a lo que llamaron el “terrorismo administrativo”, parafraseando el vocabulario del movimiento de derechos humanos. Y a trabajar también sobre los policías y vecinos que se organizaban en los foros de seguridad barriales.

Y, paralelamente, ampliamos el trabajo etnográfico con los movimientos de familiares de víctimas de la violencia policial que demandaban justicia y que iban institucionalizándose siguiendo el ejemplo de los movimientos de derechos humanos.

Seguíamos las causas judiciales, las acompañábamos, aprendíamos de las tácticas jurídicas y políticas de los abogados del linaje. Elegimos casos paradigmáticos para trabajarlos etnográficamente. Consideramos el caso investigado como parte de una serie y, por lo tanto, revelador de la específica totalidad de la que formaba parte.

Y en esta etapa descubríamos también que nos enfrentábamos a otro Estado. Que el Estado debía ser pensado ya de otra forma. Conceptual y políticamente. Se trataba de un Estado de múltiples caras, heterogéneo y diverso.

Esta segunda etapa concluye en forma catastrófica en nuestro país. Hacia fines de la década de los 90 el Movimiento Piquetero y de trabajadores desocupados y la consecuente criminalización de la protesta social plantea una nueva agenda de problemas. Así llegamos a la grave crisis del año 2001. Y no quiero dejar de evocar que, en aquel entonces, en que estábamos tan mal, Roberto Kant, con su generosidad habitual, me ofreció la posibilidad de recibirme en su universidad.

Pero salimos. La profunda crisis que se gestó en los años ‘90 para eclosionar en el 2001, impuso nuevos temas que redireccionaron el análisis hacia

las condiciones de la emergencia de la inseguridad como problema de agenda, para dar cuenta tanto de la violencia institucional como de las violencias ligadas a los delitos.

En este contexto, el refinamiento de los estudios, la regionalización de los debates, así como series dispersas de políticas públicas en estos temas, dieron lugar a trabajos que indagan sobre las nuevas relaciones entre mercado de trabajo y delito; la fragilidad de la seguridad tanto para sectores medios como para sectores populares; las demandas de seguridad y los mecanismos de participación ciudadana en ellas; las reformas policiales y de las fuerzas de seguridad; los operativos de seguridad ante la protesta social. Y, mientras la mayor parte de estos estudios sociológicos privilegia el análisis sincrónico, se ha ido consolidando la investigación histórica sobre la cuestión criminal en el país, pero construyéndose a partir de la preocupación por dar cuenta de marcos interpretativos capaces de interpelar también a los problemas coyunturales del presente. Estas investigaciones, con las que dialogamos, abarcan tanto el estudio de las policías y las fuerzas de seguridad, como del mundo del delito y la “mala vida”, en una profundidad histórica que se extiende desde el siglo XIX hasta comienzos del siglo XX.

Asimismo, en estos últimos años, en el contexto del desarrollo de los juicios por el Derecho a la Verdad, las políticas de memoria, y fundamentalmente la reapertura de los juicios de lesa humanidad, se constata el crecimiento y expansión de trabajos sobre la violencia política de los años ‘70 y los crímenes de la dictadura, tanto en clave de estudios de memoria e historia reciente, como de etnografías de las burocracias que sostuvieron los procesos del terrorismo de Estado. Estos trabajos han puesto en el debate público y académico – en el tema que nos preocupa – preguntas sobre los significados de la violencia y las diferentes reapropiaciones de éstos en el presente, y preguntas por la forma en que la responsabilidad sobre las acciones del pasado se inscriben en la valoración de las acciones y políticas actuales.

En ese contexto, mucho más complejo, con muchas más investigaciones y actores nos interesa preguntarnos y reflexionar acerca de:

¿Cómo los derechos humanos en tanto valor moral se han inscripto en una serie de políticas públicas y procesos legislativos que intervienen sobre conflictos sociales, sobre la cuestión criminal y sobre la violencia institucional?

¿Cuáles han sido las estrategias del activismo de los derechos humanos, tanto dentro como fuera del Estado, para disputar, negociar, promover u orientar estos valores, dando forma a políticas de justicia y de seguridad, y promoviendo límites a la violencia institucional?

Y para responderlas tenemos varios desafíos. Por un lado, seguir haciendo etnografía, pero, paralelamente, revisar y sistematizar lo ya hecho. Claro que no sólo por nuestro equipo de trabajo, sino también por otros grupos. Avanzar en el trabajo comparativo, ya iniciado y con buenos frutos, en particular con los *parceiros* del INCT-InEAC a los que nos unen proyectos comunes. Y, también, con antropólogos y antropólogas que hace pocos años han comenzado a trabajar en las provincias argentinas.

Consolidar también, a la luz de las experiencias etnográficas, el vasto trabajo realizado en convenios con agencias y oficinas del Estado nacional y provinciales. Actualmente, miembros de nuestro equipo dirigen áreas de investigación en organizaciones de derechos humanos; en el Estado nacional; he sido y otros miembros del Equipo han participado como peritos antropólogas en litigios nacionales e internacionales ante la Corte Interamericana de DDHH; en los juicios de lesa humanidad; en juicios ordinarios.

Y, finalmente, desde hace tres años, estamos comprometidas en la organización de un Doctorado en Derechos Humanos<sup>13</sup>, dirigido a activistas de diferentes profesiones, interesados en la reflexión académica acerca de sus propias experiencias, trayectorias y casos. Es un proyecto fascinante y complejo.

Y, para cerrar, quiero contarles que, cuando el proyecto de este doctorado fue presentado ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), objetaron que quien estaba propuesta como di-

<sup>13</sup> Doctorado en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús.

rectora era yo misma. No por mí, sino por mi profesión de antropóloga. Un Doctorado en Derechos Humanos, dijeron, debe ser dirigido por un abogado, por alguien del Derecho.

Y fue entonces que los miembros más conspicuos del linaje de abogados de derechos humanos – el que, como conté al comienzo, nos aceptó hace ya tiempo como la fracción antropológica del linaje – argumentaron por escrito – como saben hacerlo – sobre por qué la antropología política y jurídica es una disciplina más idónea que el Derecho para dirigir un doctorado en Derechos Humanos en el que se privilegia la investigación y la reflexión sobre las políticas de Derechos Humanos. Y, como son buenos abogados e investigadores, ganaron la contienda.

Es cierto que, en mi país, desde la asunción del Presidente Mauricio Macri, muchas cosas han de cambiar y estamos muy preocupadas por ello. Para nuestros temas, por ejemplo, la propuesta de designación de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia por un decreto presidencial, saltando el procedimiento que fija la ley. Ahora bien, también es cierto que este mismo hecho demostró que no todo le sería tan sencillo al nuevo gobierno. Tuvo que dar marcha atrás por la seria oposición presentada y seguir entonces el procedimiento legal. Otros temas también nos preocupan: el aumento de la violencia contra jóvenes pobres; las propuestas de cambios en el sistema de justicia; las nuevas reformas policiales; el encarcelamiento de líderes sociales sin el resguardo de las garantías procesales; sólo para nombrar unas pocas cuestiones.

Veremos. Confiamos sí, que todos estos años de construcción de conocimiento sean herramientas idóneas para dar cuenta, seria y fundadamente, de los nuevos y graves problemas que se presentan.

Niterói. 31 de marzo de 2016